



RESOLUCION-CS-N°

333/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 OCT 1998

Expediente N° 2.512/98.-

VISTO la propuesta del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) sobre el PROGRAMA DE REFORMA Y REESTRUCTURACIÓN LABORAL EN EL SECTOR DOCENTE Y NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES; y,

CONSIDERANDO :

Que el C.I.N. ha remitido Acuerdo Plenario N° 290/98 por el que aprueba la distribución de los fondos asignados en el plan plurianual para el referido Programa -- Periodo 1998.

Que el mecanismo previsto consiste en que, una vez que se arribe a un pre-acuerdo, y antes de ser convertido en acuerdo paritario, debe ser sometido a la aprobación de los Consejos Superiores de cada Universidad.

Que en el marco de la Comisión Negociadora del Nivel Particular-Sector No Docente, y en cumplimiento de las previsiones de la Ley 24.938, artículos 22 y 23, las partes llegaron a un acuerdo que corresponde a este Cuerpo considerar.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la Décimoquinta Sesión Ordinaria del 24/09/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo arribado por los paritarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, realizado en el marco de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR-SECTOR NO DOCENTE, cuyo texto obra como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: C.I.N., Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y APUNSa. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



RESOLUCION-CS-N° 333/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expte. N° 2.512/98.-

ACTA

Salta, 22 de septiembre de 1.998

----- En la fecha, siendo las horas quince, se reúnen en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, los representantes paritarios por la parte empleadora: Ing. Lucio Yazlle, Dra. Nora Chibán, Cr. Héctor Flores y Dra. Emilce Ottavianelli; los representantes paritarios gremiales: Sra. Susana González Abalos, Sr. Martín Corregidor, Sr. Roberto Gaspar, Sr. Juan Carlos Palavecino y el Sr. Oscar Codina; con el fin de tratar la "Distribución de los Fondos asignados al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral 1.998"; los cuales acuerdan:

Artículo 1° - Los Fondos a que hace referencia el Acuerdo Plenario 290/98 CIN serán íntegramente distribuidos entre los agentes en partes iguales en un único pago, en concepto de beca, una vez cumplidos los trámites administrativos después de recepcionados los mismos por la Universidad.-----

Artículo 2° - Como contrapartida, el P.A.U. debe acreditar 20 horas reloj, como mínimo, de cursos de capacitación entre el 01/1/98 y al 30/6/99 ante la Comisión creada por Res. C.S.N° 310/98.-----

Artículo 3° - Previamente al cobro, el agente firmará un compromiso en el cual manifestará su conformidad con el requisito establecido en el Artículo 2°.-----

Artículo 4° - El monto asignado por Res. C.S. N° 165/98 a la Reforma Administrativa, queda a disposición a que hace referencia la Res. C.S. N° 310/98, art. 2° para iniciar la instrumentación de los cursos y los gastos que produzca la capacitación.-----

-----Se firma el presente acuerdo en la Ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de septiembre.-----

Firmado: Ing. Lucio Yazlle, Dra. Nora Chibán, Dra. Emilce Ottavianelli, Sra. Susana González Abalos, Sr. Martín Corregidor, Sr. Roberto Gaspar, y Sr. Oscar Codina